

**Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA) de Municiones Convencionales:  
1° Sesión Sustantiva – 23 al 27 de mayo**

Intervención de la República Argentina (Elaboración de un nuevo marco global que abordar las brechas existentes en la gestión de municiones de por vida - Tema 5(e) del programa Marco integral para apoyar la seguridad y la protección y la gestión sostenible de municiones de por vida en el niveles nacional, subregional, regional y mundial)

Sra. Presidente,

En primer lugar, nos alegramos que pueda estar presente en el presente período de sesiones y permítame felicitarlo por la manera constructiva y abierta en que ha conducido las labores de este Grupo de Trabajo. Sin dudas, la pronta aprobación de las reglas de procedimiento y la resolución de la participación de las partes interesadas en este proceso dan cuenta de su profesionalismo y dedicación.

Asimismo, permítame agradecer a la Emb. Maritza Chan, de Costa Rica, por su predisposición y solvencia para llevar adelante tareas de este Grupo en un momento complejo.

Sr. Presidente,

Mi intervención abordará las cuestiones relativas al Tema 5(c) Procesos mundiales, regionales y subregionales existentes y al Tema 5(e) del programa Marco integral para apoyar la seguridad y la protección y la gestión sostenible de municiones de por vida en el niveles nacional, subregional, regional y mundial. Quisiera aprovechar la interconexión entre ambos temas.

- Con relación a los procesos que abordan la cuestión de las municiones convencionales, a nivel global, no podemos soslayar la importancia del Programa de Acción de Armas Pequeñas y Ligeras, **en todos sus Aspectos**, y al tratamiento sobre la temática de municiones que allí se ha dado. Destacamos, del documento final de la 7ma Bienal de Armas Pequeñas y Ligeras, la inclusión de tres párrafos en los que se destaca la temática de las municiones (párrafos 24, 36 y 122 a)). Asimismo, en el documento final de la Conferencia de Examen del PoA, del año 2018, se destaca el párrafo 18 sobre esta temática. Sin dudas, son antecedentes valiosos para continuar con nuestras negociaciones este año en la BMS8 y también para este Grupo de Trabajo. Creemos que hay que aprovechar la complementariedad y puntos en común entre ambos procesos, la BMS8 y este GTCA, **dado el carácter abierto e inclusivo de ambos.**

Por otra parte, el Tratado de Comercio de Armas (ATT) es un instrumento vital en la regulación del comercio de armas y sus municiones. Argentina es uno de los países fundadores del ATT y, como señalara, presidió la Sexta Conferencia de Estados Parte, **siendo el tema de su Presidencia el desvío.** Nos hemos referido al **Foro de Intercambio de Información sobre Desvío del ATT**, que hemos impulsado junto a otros países, y que espera

celebrar su primera reunión próximamente. Estamos dispuesto a ampliar con mucho gusto la información sobre este tema si fuera de interés del Grupo.

En el marco del ATT, en su artículo 3, se establece que *“cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control para regular la exportación de municiones disparadas, lanzadas o propulsadas por las armas convencionales”* y que se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 *“antes de autorizar la exportación de tales municiones”*. Los referidos artículos establecen los criterios a aplicar para las transferencias de armas y municiones convencionales, señalando los casos en que está prohibida su transferencia, como me referí antes.

La Argentina, como Estado Parte del ATT ha implementado un sistema nacional de control con la participación de diferentes agencias nacionales con competencia en la temática, para regular las exportaciones de material bélico y sensitivo, con la aplicación de criterios rigurosos, que cuenta asimismo con la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país.

Los criterios establecidos en el ATT, si bien no son universales ya que no todos los países son Partes del instrumento, constituyen **buenas prácticas** a implementar en las transferencias de armas convencionales y municiones, que podríamos explorar conjuntamente.

Sr. Presidente,

- A nivel regional y subregional, Argentina es Parte de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA). La CIFTA es una de las principales herramientas de la región para abordar el tema de tráfico y proliferación ilícita de armas de fuego desde una perspectiva coordinada y transnacional.

Este instrumento equipara en su tratamiento a las municiones con las armas de fuego, explosivos y otros materiales relacionados, en aspectos como marcaje, medidas de seguridad, autorizaciones o licencias de exportación, importación y tránsito, cooperación e intercambio de información, entre otros. Por otra parte, desde 2021 se encuentra en elaboración un Mecanismo de Comunicación Transfronteriza Regional sobre Transferencias Lícitas de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (MCTA-APAL), que se espera opere como una base de datos regional. La Argentina ha nominado dos técnicos para participar de dicho proceso. Estaremos gustosos de compartir nuestras experiencias a nivel regional de ser de interés.

Asimismo, y también a nivel regional, cabe destacar el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones del **Mercosur y Estados Asociados** (GTA FM). En ambos foros, tanto en la CIFTA como en el GTA FM, la temática de las municiones **es abordada de forma integral en conjunto con las armas de fuego**, con lo cual somos partidarios de referirnos a **“sistemas de armas”**, dada la vinculación inescindible entre las armas de fuego y las municiones.

Sr. Presidente, para finalizar quisiera referirme a lo que entendemos como se debería estructurar este conjunto de compromisos políticos como un nuevo marco mundial (Tema 5 e):

**-Primero**, en la resolución 76/233 de la Asamblea General, que crea este Grupo, en su párrafo operativo 18, se señala que se “tendrán en cuenta las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido de conformidad con la resolución 72/55”. Es decir, este GTCA parte de la base de los trabajos del GGE referido y sus recomendaciones deben servir de guía en nuestra labor. No obstante, cabe remarcar que el informe del GGE, contenido en el documento A/76/324, es la base a partir de la cual debemos construir, **no el techo de nuestras labores**. El formato **abierto e inclusivo** de este GTCA brinda una oportunidad inmejorable para avanzar en un conjunto de compromisos políticos como un nuevo marco mundial.

- **Segundo**, y en línea con las recomendaciones contenidas en el informe del GGE, estos compromisos políticos han de abordar los aspectos de seguridad de la gestión de las municiones a) durante **toda** su vida útil desde el punto de producción hasta su eliminación o uso (incluyendo todas las etapas) y permitirán b) identificar y promover actividades diseñadas para supervisar y mejorar **la eficacia de las medidas de seguridad** en todas las etapas de la gestión de las municiones durante su vida útil, con inclusión de la vigilancia y las investigaciones de incidentes **y la contabilidad, la investigación y el análisis de las municiones desviadas** y la cooperación internacional en las investigaciones dirigidas a prevenir el desvío.

-**Tercero**, se debe implementar **un enfoque integral** para encarar la gestión durante la vida útil de las municiones convencionales que considere la **interrelación y retroalimentación** entre ambas perspectivas, es decir, aquellas medidas destinadas a prevenir las explosiones (safety) como aquellas orientadas al desvío de las municiones (security).

- **Cuarto**, este enfoque debe ser **equilibrado** priorizando en igual medida los aspectos de la seguridad de los arsenales (safety) como los del desvío (security), y debería asimismo abarcar todos los calibres de las municiones, **pero con especial énfasis en aquellos que han sido señalado como prioritarios por las Delegaciones**. En nuestro caso, y como fuera compartido por muchos países de nuestra región, la debida regulación de las municiones de las armas pequeñas y ligeras es **esencial**. Tal como lo reconoce el informe del GGE de 2021, en su párrafo 13, “las municiones de las armas pequeñas y ligeras suponen un riesgo mínimo de explosión”, pero existe un gran potencial en materia de desvío, dado su escasa trazabilidad (párrafo 59).

**Quinto**, entendemos importante, además, avanzar en definiciones y categorizaciones de las municiones que quedarán abarcadas en el marco del conjunto de compromisos políticos. Ello arrojará claridad a la hora de avanzar con nuestros trabajos.

**Sexto**, se debería prestar especial atención a las cuestiones de asistencia y cooperación para aquellos países que lo soliciten, a fin de reducir la brecha tecnológica para la seguridad de los arsenales y para prevenir su desvío, en aras de garantizar su sostenibilidad. Este tema ha sido mencionado por varias Delegaciones. El fortalecimiento de las capacidades nacionales en la materia (*capacity building*) repercute en la protección y seguridad de todos. Como señalara en el informe del GGE del año 2021, párrafo 6, (y cito) “*el Grupo observó que los Estados que afrontaban los problemas más graves en materia de gestión de municiones solían ser los que estaban en las peores condiciones para detectarlos y combatirlos. Ello pone de relieve la necesidad de cooperación y asistencia internacionales para que esos Estados puedan detectar y combatir los problemas relacionados con las municiones convencionales.*”

**Finalmente**, y como señaláramos en nuestras intervenciones, este conjunto de compromisos políticos como un nuevo marco mundial debería servir para avanzar *a posteriori* en la elaboración de **un instrumento jurídicamente vinculante**. Los marcos globales y regionales existentes son **insuficientes** para encarar la gestión de la vida útil de las municiones y no existe ningún marco normativo que goce de aceptación **universal**. Diversas Delegaciones han señalado esta cuestión en sus intervenciones, y la Secretaria General Adjunta Nakamitsu se refirió en este sentido al señalar las municiones convencionales es uno de los marcos regulatorios **“huérfanos”** dentro de la arquitectura del sistema de control de armamentos.

MUCHAS GRACIAS, SR. PRESIDENTE.